

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Viernes 30 de Agosto de 1946	Nº 184
-------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO NACIONAL

Prorrógase un Decreto Legislativo. . . Pág. 2081

CAMARA DEL SENADO

Décima Segunda Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2081

**PODER EJECUTIVO**

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cancelase una pensión . . . . . 2082

Créase el cargo de Inspector de Capitanías de Marina y Comandos Militares . . . . . 2082

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos . . . . . 2083

Restitúyense en sus puestos. . . . . 2083

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito . . . . . 2084

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2084

Títulos Supletorios . . . . . 2084

Marcas de Fábrica . . . . . 2085

Sentencia de Divorcio . . . . . 2086

Declaratoria de Herederos . . . . . 2086

Citación de Procesados . . . . . 2088

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**DECRETO Nº 472**

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

**DECRETAN:**

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Septiembre del corriente año el Decreto Legislativo Nº 367, de 27 de Junio de 1945, que declara el Estado de Emergencia Económica y que ha sido prorrogado por treinta días, según Decreto Legislativo Nº 456, de 27 de Junio próximo pasado, y hasta el 31 de Agosto, por Decreto Legislativo Nº 462 de 20 de Julio próximo pasado.

Art. 2º - Esta ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 23 de Agosto de 1946. - C. A. Bendaña, D. P. - Andrés Largaespada, D. S. - J. Centeno h., D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado. - Managua, D. N., 28 de Agosto de 1946. - Mariano Argüello V., S. P. - J. Solórzano Díaz, S. S. - Héctor Membreño P., S. S. Por Tanto: - Ejecútese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. - A. SOMOZA, Presidente de la República. - C. A. Morales, Ministro de la Gobernación y Anexos.

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del viernes doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios senadores general José Solórzano Díaz, como primero y el senador don Pablo José Guillén, como segundo, en reposición del doctor Arnoldo Alemán, quien se encontraba ausente. Concurrieron, además, los senadores Gómez, Mantilla, Martínez, Sandoval, Salazar y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-El senador don Héctor Membreño, primer Vice Secretario de la Cámara, ocupó asiento como segundo Secretario.

4º.-Senador Martínez: Señor Presidente: Como hoy es doce y hasta el martes 16 nos volveremos a reunir, hago moción para que se elija la nueva Directiva de la Cámara, a fin de que cuando celebremos la próxima sesión, ya esté electa.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Martínez, se aprobó.

A continuación se procedió a la elección de la Directiva, la que quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, doctor Mariano Argüello V.; Vice Presidente, doctor Onofre Sandoval; Primer Secretario, general José Solórzano Díaz; Segundo Secretario, doctor Luis Salazar; Primer Vice Secretario, don Arturo Mantilla; Segundo Vice Secretario, don Pablo José Guillén.

5º.-El Vice Presidente de la Cámara, doctor Juan José Martínez, pasó a ocupar asien-

to en la Directiva, en lugar del doctor Mariano Argüello V., quien se excusó ocupar la Presidencia porque se procedería a dar lectura a los autógrafos de la resolución que prorroga el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y la New York & Honduras Rosario Mining Co. de la que el doctor Argüello es apoderado.

69--Se leyeron y aprobaron los autógrafos del proyecto de resolución que prorroga el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua, por una parte y la New York & Honduras Rosario Mining Co.

79--El Dr. Mariano Argüello V., de nuevo pasó a ocupar asiento en la Presidencia de la Cámara.

89--Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual queda sin efecto el Decreto Ley de uno de Febrero de 1946, referente a la suspensión de la ley que regula el destace del ganado hembra en la República.

A discusión en lo particular.

Sometidos a discusión los Artos. 19, 29 y 39 de que consta el proyecto, se aprobaron quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en primer debate.

Senador Solórzano Díaz: Como este proyecto vino de urgencia, hago moción para que se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción hecha por el senador Solórzano Díaz, se aprobó.

99--Se leyó y pasó a comisión el proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que regirá durante el año fiscal de 1946 47.

El senador Presidente: Ruegó a la Comisión de Hacienda, emita su dictamen sobre el Presupuesto, lo más pronto posible, considerando la situación en que se encuentran los empleados públicos por la tardanza en aprobar este proyecto.

10--Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen conjuntamente con el proyecto de ley por el cual se amplía hasta el 31 de Octubre del corriente año, el término de la vigencia del Decreto Legislativo, N° 350 prórroga para pagar saldos insolutos que tengan pendientes los agricultores habilitados por el Banco Nacional de Nicaragua, de 30 de Mayo de 1945 de que habla el Art. 17 del mismo.

A discusión en lo particular.

A discusión el Art. 19.

Senador Presidente: Como una corrección de estilo, me permito proponer se agregue a este artículo lo siguiente: «del mencionado» o «del mismo año de 1946».

Suficientemente discutido el Art. 19 se aprobó con la modificación de estilo propuesta por el senador Presidente.

Puestos a discusión los Artos. 29 y 39 de que consta el proyecto, fueron aprobados,

quedando en consecuencia, aprobado en lo general y particular en primer debate.

Senador Solórzano Díaz: En vista de que este proyecto vino de urgencia y siendo en realidad un asunto que merece toda nuestra consideración para que esos saldos insolutos sean arreglados lo más pronto posible, hago moción para que al proyecto en referencia, le sean dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción hecha por el senador Solórzano Díaz, se aprobó.

II--Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de ley por el cual se convierten en títulos de dominio los de arrendamiento extendidos por el Jefe Político de León o por la Junta de Urbanización de Poneoya.

Senador Presidente: Se ruega a la Comisión de Hacienda prestar toda la actividad que le caracteriza, emitiendo su dictamen sobre el Presupuesto, lo más pronto posible, a fin de que podamos discutir ese proyecto en la próxima sesión, pues hay muchos elementos afectados cuyos sueldos están en suspenso por no haber sido aprobado todavía dicho proyecto.

13--Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,  
Presidente.

José Solórzano Díaz, Héctor Membreño,  
1er Srío. 2º Srío.

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA, MARINA Y AVIACION

El Ministro de la Guerra, por la Ley, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

N° VII. Cancelar la pensión de Invalído, registrada bajo el N° R-30 que gozaba el señor Julio Rostrán, del Departamento de Managua, por haber fallecido. Este Acuerdo surte sus efectos del 1º de Septiembre de 1946, en adelante.

Comuníquese.--Ministerio de la Guerra. Managua, D. N., 28 de Agosto de 1946.—  
(f) Francisco Parajón, General de Brigada, G. N.

El Ministro de Marina, por la Ley, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto 1946,

Acuerda:

N° 5-B. 1º--Crear el cargo de Inspector de Capitanías de Marina y Comandos Militares, con sueldo mensual de cuatrocientos Córdoba (C\$ 400.00).

2º--Nombrar para el desempeño de dicho cargo al Sr. Manuel Antonio Lacayo, quien tomará posesión de su cargo ante esta autoridad.

3º--Este gasto se tomará del Título VII, Capítulo I del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese, Ministerio de Marina, Managua, D. N., 27 de Agosto de 1946.--(f) Francisco Parajón, General de Brigada, G. N.

### EDUCACION PUBLICA

Nº 599

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º--Nombrar al señor Apolinario M. Padilla, Profesor de la Escuela Nocturna del Ingenio de San Antonio, en lugar del señor Pedro J. Saborío, que falleció.

2º--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, a partir del 1º de Septiembre y devengará el sueldo que le asigne la Compañía del Ingenio de San Antonio, conforme el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 590

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º--Nombrar a Mérida Barberena, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Prizapolka, Departamento de Zelaya, Zona Norte, en lugar de Irma Sang, para mejorar el servicio.

2º--La nombrada tomará posición de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo, fecha en que surtirá sus efectos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 240

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º--Restituir en su puesto de Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, a la señora Alicia Acevedo de Rocha, en lugar de la señorita Luisa Emilia Espinosa, que había sido nombrada en su lugar, por acuerdo anterior.

2º--El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 15 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 375

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º--Restituir en su cargo de Profesora de la Escuela Graduada de Niñas de La Libertad, Departamento de Chontales, a Juliana López, en lugar de María de la Rocha.

2º--El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º de Junio en curso.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 365

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º--Restituir al señor Adán Castillo L., Maestro de Educación, en su puesto de Profesor de la Escuela Elemental de Varones de Camoapa, Departamento de Boaco, y cancelar el nombramiento de María Inés Pérez, que desempeñaba ese cargo.

2º--El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Junio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 344

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º--Restituir en su puesto de Director y Profesor de la Escuela Nocturna de la Comarca de «El Charco», jurisdicción del Departamento de León, al señor Pedro Cortés Ulloa.

2º--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento de León y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos del Ramo, a partir del primero de Julio próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Junio 26 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 596

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º--Restituir en su puesto de Director de la Escuela Graduada de Varones de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, al señor Rosendo Castrillo.

2º--Restituir en su puesto de Profesora de la Escuela Graduada de Niñas de Puerto Cabezas a la señorita Victoria Castrillo L.

3º--Este acuerdo surtirá efectos legales, a a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 24 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 5912

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Habiendo examinado el Contador de este Despacho señor Adán Sánchez J., la cuenta del Centro Destilatorio de Diriamba, llevada en su carácter de Jefe por el señor José María García, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Marcos durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 74, hubo un movimiento de ingresos y egresos de aguardiente de cuatrocientos mil novecientos noventa y siete litros inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa, de esta cuenta, por auto de las doce meridianas del diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis al folio 44, reverso, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario proveído a las once de la mañana del cuatro de Junio de este año disponiendo que el suscrito las tramitara judicialmente hasta fallarlas en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley en providencia de las ocho de la mañana del siete de Junio último al folio 45, pero como en escrito del mismo siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el señor defensor de oficio de cuentadantes don Guillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del Sr. García ostentando el poder correspondiente que razado figura en autos, el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las diez de la mañana del diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, mandando correr los traslados de ley solamente al señor Fiscal Específico de Hacienda por haber renunciado el cuentadante al traslado, de manera que en escrito de veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el señor Fiscal Específico de Hacienda devolvió su traslado manifestando que como habían sido desvanecidos todos los reparos, correspondía dictar el fallo de solvencia, por lo cual el suscrito después de constatar lo dicho por las partes de que no existía ningún reparo pendiente, llamó autos en providencia de las once de la mañana del cinco de Julio último:

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito contador de glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta de acuerdo con las rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta presentada por el señor José María García Martínez que llevó en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Diriamba durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco esta cuenta se aprueba quedando él y su fiador solidario libres y solventes con el Fisco en lo que se refiere el presente juicio.

Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar de previo el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese notifiqúese, publíquese en «La Gaceta» archívese.—C. J. Montiel M.—J. U. Chévez, Srio.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 5921

Once mañana diecisiete Septiembre próximo, remataráse rústica situada Mombacho, esta jurisdicción, diez manzanas extensión superficial, terreno ejidal, contiene: cañ, chagüite, potrero, con cercos propios y medianeros. Linderos: Oriente, Francisco Picad; Poniente, Eugenio Lang; Norte, Benito León; Sur, Miguel Santos Pérez.

Ejecuta Policarpo Flores a Nicolasa Jaime.

Valorada voluntariamente doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, dedúzalo.

Secretaría Juzgado Local, Camoap, diecisiete Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Nicasio Montero, Srio. 1745 3 3

Nº 5922

Diez mañana cinco Septiembre próximo, subastaráse finca rústica ciento cincuenta manzanas, sita comarca La Tablazón, jurisdicción Camoapa, cercada. Linderos: Oriente, Jesús Mora; Occidente, Isabel Baca; Norte, Romeo Matamoros; Sur, Cosme Tinoco.

Ejecución José Jesús Mora a Emilio Villatoro.

Valorada dos mil córdobas.

Oyense por autos legales.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, diecisiete Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Adalid Sobalvarro, Srio. 1746 3 3

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5606

Antonio Aguilar Bica solicita título supletorio veinte manzanas alrededores Nagarote con chagüite, huertas, potreros, casa, lindante: Oriente, camino mediante, Fausto Martínez, José Mendoza; Occidente, camino mediante, Francisco Blanco, Virgilio Palacios; Norte, Román Monte y otros; Sur, Lázaro Guerrero. Y de chagüite de dos manzanas alrededores Nagarote, lindante: Oriente, Fernando Biltodano; Occidente, Víctor Mantilla; Norte, Andrés Jerez; Sur, Adolfo Mendoza.

Ambas cercadas alambre, pñuelas.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, quince Julio, mil novecientos cuarenta y seis.—José J. Aráuz, Srio.

1512 3 2

Nº 5607

Luis Felipe Aguilar solicita título supletorio, solar urbano ubicado centro villa Nagarote, lindante: Oriente, predio Petroná Blanco; Occidente de Bibiana, Mercedes Blanco, calle mediana

Norte, Dorothea viuda de Bone, hoy Santiago Melendro, calle mediante, Sur, Enrique de la Llana.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Junio, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.  
1511 3 2

Nº 5608

Leonarda viuda Aguilar solicita título supletorio un solar Nagarote, lindante: Oriente, calle mediante, Vicente Espinoza; Occidente, Faustino Baca; Norte, José de la Cruz Toruño; Sur, calle mediante, Pablo Pérez. Y de Chacra alrededores Nagarote, dos manzanas extensión, lindante: Oriente, Ventura viuda Ramírez; Occidente, Antonio Aguilar; Norte, camino mediante, Andrés Palacios; Sur, Antonio Aguilar.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Julio, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.  
1510 3 2

Nº 5623

Gabriel Vanegas solicita título supletorio, pequeño solar, situado barrio Subtiava, esta ciudad, lindante: Oriente, Antonia Sánchez; Poniente, calle enmedio, Inocente López; Norte, Aljandra López, Mariano Mungula; Sur, Gabriel Vanegas.

Opónganse término ley.

Juzgado 2º Local Civil. León, ocho Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Antiocho M. Altamirano h., Srío.  
1454 3 2

Nº 5840

A este Juzgado presentóse Victoriano Soza solicitando título supletorio finca "La China".

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley.

Terrabona, diez Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Suárez.—A. M. Jarquin, Srío.  
1672 3 1

Nº 5841

Leoncio Castillo solicita este Juzgado título supletorio finca rústica "El Algodón", de sesenta manzanas, situada punto El Algodón, jurisdicción Teustepe, cercada, cultivada y limitada así: Oriente, terrenos Francisca Velásquez y sucesión Leoncio Velásquez; Poniente, propiedades Benjamín Urbina, Santamaría Romero, Benicio y José Velásquez; Norte, propiedades Serafin Cisneros y Francisco Zelaya; Sur, propiedad Domingo Valerio.

Valorada quinientos córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, seis Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—P. J. Barquero h., Srío.  
1671 3 1

Nº 5787

Ramón Vivil Vega solicita título supletorio casa y solar este pueblo, limitados: Norte, casa doctor José Montano y solar Jorge Aguilar; Sur, solares baldíos municipales; Oriente, casa Fernando Argüello, Abraham Rivera; Occidente, casa solar Celia Flores, mediando carretera Jaball; casa es pajiza, forro de tablas, piso natural.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase quien pretenda derechos.

Juzgado Local. Santo Domingo, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas—quien vale.—Franco. F. Castrillo—P. Bonilla L., Srío.  
1646 3 1

Nº 5794

Coronado Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de La Trinidad, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio de un cerramiento llamado Los Carbonales, como de sesenta manzanas de cabida, acotada con alambre de púas,

conteniendo zacate, rastrojales, casa de habitación, entejada, embarrada, parada en horcones, como de siete varas de largo, por cinco varas de ancho, con tres corredores anexos, limitado: Oriente, predio del solicitante; Occidente, fundo de Juan Blandón Castro; Norte, predio de Cupertino Gutiérrez y Sur, fundo de David Z mora, ubicado sitio Namanjá, de la jurisdicción de La Trinidad.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las once y media de la mañana del veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme con su original. Estelí, uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Caxitio Gutiérrez B., Srío.  
1661 3 1

Nº 5789

Victor Manuel Martínez Sánchez pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Francisco Sánchez Martínez; Poniente, Aquileo Corea; Norte, camino, Ramón Herdocia—Estebana Zapata; Sur, Abraham Zapata.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.  
1644 3 1

Nº 5869

Venancia Rugama, mayor, viuda, oficios domésticos, vecina Yalí, pide extiéndasele título supletorio finca rústica cuarenta manzanas extensión, situada lugar Ocote, jurisdicción Yalí, conteniendo media manzana guineos, quinientos cafetos cosecheros, diez manzanas potrero, zacate melino y jagua, arados, rastrojales, cercas alambre, casa habitación, nueve varas largo por seis ancho, cubierta tejas barro, forrada maderas aserradas, correspondiente corredor, lindante: Oriente, Blas Miguel Molins; Poniente, Eustaquio Rugama; Norte, Olayo González; Sur, Máxima Herrera.

Quien tenga derecho, presente legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, quince Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera—C. Castillo C., Srío.  
1702 3 1

Nº 5870

Félix Rizo, mayor, casado, agricultor, vecino Los Arados, esta jurisdicción, pide extiéndasele título supletorio, finca rústica quince manzanas, situada Arados de Palcila, cercas alambre, conteniendo potreros, arados y casa habitación, seis varas largo por ocho ancho, cubierta tejas y paredes embarro, lindante: Oriente, Antonio Carmen Averrúz; Poniente, Carmen Osegueda; Norte, Felipe Herrera; Sur, Santiago Díaz.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, quince Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera—C. Castillo C., Srío.  
1701 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 5807

Sano Fucks, mayor de edad, comerciante, este domicilio, háse presentado solicitando registro esta Marca:

# LA TROPICAL

que protege: camisas, pantalones, corbatas, ropa interior y demás artículos para caballero.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.  
1667 3 2

Nº 5797

Argus, Incorporated, de Ann Arbor, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Cámaras, amplificadores para hacer impresiones amplificadas de películas fotográficas; proyectores para proyectar películas fotográficas; proyectores e impresores; un instrumento unitario para proyectar, amplificar e imprimir películas fotográficas; lentes y lentes auxiliares; filtros de lentes; adaptadores de microscopio; cables flexibles de alambre para abrir y cerrar obturadores usados en cámaras fotográficas; estuches para cámaras fotográficas; pantallas de proyección; gabinetes para dispositivos de proyección; aparatos de bulbos de luz instantánea; indicadores de exposición; máquinas para impresión fotográfica; aparatos para contener y usar soluciones para revelar y acabar películas y papeles fotográficos; equipos fotográficos, más específicamente estantes copiadores fotográficos; accesorios usados para asegurar tamaños máximos de imágenes de objetos pequeños sobre películas fotográficas; planos ópticos y prismas; telescopios y binóculos; películas y papeles fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1706 3 1

## SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 5855

Corte de Apelaciones del Setentrion. Matagalpa, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las once y media de la mañana. Vistos. Por tanto: De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y Arts. 238 Cn., 90 L. O. T. T. 436 Pr., 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: Confirmase la sentencia consultada de que se ha hecho mérito y en consecuencia declárese disuelto el vínculo matrimonial contraído entre Dionisio García y Lydia Sándigo, el diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el señor Juez Local de Santa Rosa, Departamento de León e inscrito como queda dicho; quedando su hijo menor Jorge García Sándigo, bajo la guarda de su expresado padre debiendo inscribirse en el competente registro del Estado Civil de las Personas, poniendo nota al margen de la partida de matrimonio, la cual se mandará a cancelar por el señor Juez a que a instancia y de cuenta de parte interesada. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por cuenta del interesado y librese en su oportunidad la ejecutoria de ley; y con testimonio con-

certado, vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los fines consiguientes.—Alfonso Oviedo Reyes—Justino Buitrago—J. I. Rivera—Alejandro Fajardo, Secretario.

Es conforme. Ciudad Darío, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. —José Ramón Ardón M., Srío. 1683 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5766

Pedro Barba, cesionario derechos hereditarios de José Ramón Cárdenas, pide decláresele heredero bienes quedaron por muerte Dolores Cárdenas, consistentes en siguientes lotes terreno, sito valle San Nicolás, esta jurisdicción: a) lote doce manzanas y fracción enclavado en lote mayor adjudicado herederos Plácido Matus, lindante: Norte, lotes Teodora Matus, Félix Herrera y Dámaso Vidaurre; Oriente, lote Modeto Herrera; Sur, Santa Cruz de Jamaquí; lote Teodora Matus; b) lote doce manzanas y fracción enclavado en lote mayor adjudicado herederos Pedro Matus, lindante: Norte, lote Modesto Herrera, camino enmedio; Sur y Oriente, lote Dámaso y Florencio Vidaurre; y Occidente, posesión Estanislao Matus; c) lote cuatro manzanas y fracción enclavado lote mayor adjudicado herederos Pedro Matus, lindante: Norte, lote Modesto Herrera, camino enmedio; Oriente, posesiones Venancio Matus y Damaso Vidaurre; Sur, lote Félix Herrera; y Occidente, lotes Delia de Carriols y Modesto Herrera; ch) lote siete manzanas y fracción, lindante: Norte y Oriente, lote Teodora Matus; Sur, Santa Cruz de Jamaquí; y Occidente, tierra Santa Cruz y de los Aguirre; y d) lote trece manzanas y fracción enclavado en lote mayor adjudicado a Epigmenio Herrera; Norte, ejidos Matagalpa, camino enmedio; Oriente, posesión Miguel Castro; Sur, lote de los Barba; y Occidente, posesión Amado Navarrete.

Quien créase con derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado Distrito. Matagalpa, seis Agosto mil novecientos cuarentiseis.—J. Angel Rizo, Srío. 1631 1

Nº 5893

Fernando Duarte Roa, solicita declárese heredero de todos los bienes, derechos y acciones de la difunta Atanaska Martínez, a la señora Rosaura Roa Guerrero como cesionaria de los derechos hereditarios de Francisco de Paula, Juana Francisca, Arnolfo, Zolla Basilla, Paulino Humberto y José María, todos apellido Martínez, herederos de la causante. Bienes, finca urbana barrio La Cruz esta ciudad, linderos: Oriente, Marina González; Occidente, Centro Destillatorio; Norte, Manuel Bandaña; y Sur, Juana Gutiérrez.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 19 Civil del Distrito.—Managua, Agosto veinte mil novecientos cuarenta y seis.—F. Buitrago Narváez, Srlo. 1715 1

Nº 5770.

José Mercedes García solicita decláresele heredero su padre Buenaventura García. Bienes: urbana y rústica esta comprensión.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Masaya, seis Agosto mil novecientos cuarentiséis.—Roberto E. Téller, Srlo. 1638 1

Nº 7571

Francisco Jiménez Marengo, en representación su menor hija Flora Madella Jiménez, pide declaráresele a ésta heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su muerte por su madre Enriqueta Gutiérrez Pérez, en unión demás hermanos menores Francisco Rafael y Aurora Marina Jiménez Gutiérrez.

Señaló como bienes de la sucesión predio urbano esta ciudad, limitado: Oriente, calle en medio, herederos Juan Gutiérrez, treinta varas; Poniente, Mercedes Sequeira treinta y dos varas; Norte, calle en medio, María Beteta, treinta y seis varas; Sur, Félix Guevara y Benjamín Gutiérrez, treinta y tres varas.

Estímulo trescientos córdobas.

Derechos cónyuge sobreviviente, a salvo.

Quien pretenda derechos, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, siete Agosto mil novecientos cuarentiséis.—R. Martínez L., Srlo. 1637 1

Nº 5777

Justo de la Concepción Almendares, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones al morir dejó su madre doña Josefana Almendares, unión hermanos Lorenzo, Isidro y María y Lucila Almendares.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, siete de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srlo. 1655 1

Nº 5779

Juan Gámez Lanuza, pide declaratoria herederos de Santana Castillo como cesionario su madre Herclia Castillo. Bienes constatan: Un dieciséisavos caballería medida antigua, sitio San Juan de Salale, jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, Ocotal; Poniente, Palo Hueco; Norte, Apaguaji; Sur, los Chavarría.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Agosto mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srlo. 1654 1

Nº 5780

Leonardo Lanuza, pide declaratoria herederos Benita Lanuza, quien lo es a su vez, de Juan Quillimaco Lanuza, como cesionario su madre Juana Bautista Lanuza. Indicó como interesados sus hermanos José Natividad y Alejandro Lanuza, Juan Antonio Pastora Valle y el solicitante.

Bienes constatan: Un sexto caballería medida antigua, sitio San Juan de Salale, jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, San Nicolás; Poniente San Juan Palo Hueco; Norte, Apaguaji; Sur, Ocotal.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Agosto mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srlo. 1653 1

Nº 5781

Adela viuda López, pide declaratoria herederos su esposo Eugenio López, indicó como interesados sus hijos: Ana, Leonor, Vicenta, Elvira, Eugenio, Santos López, sin perjuicio porción conyugal.

Bienes constatan: Huerta una y media hectáreas extensión, jurisdicción Telica, lindante: Oriente, Hipólito Duarte; Poniente, Felipe Cisneros; Norte, Sixto Duarte; Sur, Felipe Cisneros.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Agosto mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srlo. 1652 1

Nº 5782

Carmen Narváez, pide declaratoria herederos su esposo Cosme Gutiérrez; indicó como interesados sus hijos María Ernestina, Dora, Felipe Santiago, Juana y Roberto Valentín, sin perjuicio porción conyugal.

Bienes constatan: Ocho manzanas, jurisdicción Posoltega, lindantes: Oriente, María Gutiérrez; Poniente, Antonio Juárez; Norte, Gerardo Núñez; Sur, Dolores, Socorro Gutiérrez.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Agosto mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srlo. 1651 1

Nº 5856

Concepción González solicita decláresele heredero de Rosario y Juan González, derecho propio, y como cesionario de Cosme, Pascuala, Clea, Serapio, Samuel y Vicente González.

Bienes: Derecho comunal sitio San Diego jurisdicción Teustepe.

Quien creyere tener derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito—Boaco, dos Agosto mil novecientos cuarentiséis.—P. J. Barquero h., Srlo. 1682

### CITACION DE PROCESADOS

Nº 5668

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ruperto Sánchez Espinosa, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Pedro de Potrero Grande; e Hipólito Sánchez Espinosa de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito de homicidio cometido en la persona de Doroteo Galo, de cincuenticinco años de edad, soltero, carpintero, de domicilio ignorado; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—Espinosa—Valen—(f) Eduardo Rivas G.—Guillermo Oconor, Srlo. 243

Nº 5697

Por primera vez cito y emplazo al procesado Narciso Rayo, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Faustino Espino, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado el Juzgado de Distrito. Matagalpa, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—León Lara, Juez de Distrito—Julio C. Mendoza, Srlo. 244

Nº 5687

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Desiderio Malrena, de veinticinco años de edad, agricultor; y José Molinares González, de veinte años de edad, jornalero, solteros y vecinos de San Rafael del Norte, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho judicial, a defenderse en la causa que se

les prosigue por el delito de lesiones cometidas en la persona de Ceferino Peralta, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de declararse rebeldes, elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega, el veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera—C. Castillo C., Srlo. 253

Nº 5556

Por primera vez cito y emplázase al procesado Marcial Meza, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Mercedes Rivera, de cuarenta y siete años, viudo, agricultor y del domicilio de El Sauce; bajo apercibimientos de declarar o rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Alberto Argüello h., Srlo. 237

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.